

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.134 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Micaela Rivas Rojo, contra la empresa “Travol 2007, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 9 de diciembre de 2010.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

En el hecho probado primero, donde dice: «La demandante doña Silvia Micaela Rivas Rojo prestaba servicios para la empresa “Travol 2007, Sociedad Anónima”, desde el 29 de mayo de 2009»; debe decir: «La demandante doña Silvia Micaela Rivas Rojo prestaba servicios para la empresa “Travol 2007, Sociedad Anónima”, desde el 29 de mayo de 2000».

En el fallo, donde dice “...o le indemnice en la suma de 1.751,38 euros...”, debe decir: “...o le indemnice en la suma de 14.940,76 euros...”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Travol 2007, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.995/11)